



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0249-2013-P-S-CSJCA-PJ

Cajamarca, 06 de Marzo de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

VISTOS:

-El oficio N° 006-2013-P-IJI-CSJC-PJ de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece;

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Conforme al documento del vistos, Jorge Fernando Bazán Cerdán, Juez Superior y Director del Instituto de Justicia Intercultural de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, solicita se expida la Resolución Administrativa aprobando el Plan Operativo Anual Enero – Diciembre del año dos mil trece del Instituto de Justicia Intercultural de Cajamarca, conforme al plan que se adjunta;

SEGUNDO: El Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial y dirige la política interna en coordinación con las instancias correspondientes, adoptando las disposiciones pertinentes, en aras de cumplir con los objetivos orientados a mejorar el servicio de administración de justicia

TERCERO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, es necesario aprobar el Plan Operativo Anual Enero – Diciembre del año dos mil trece del Instituto de Justicia Intercultural de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; por tales consideraciones:






PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SE RESUELVE:

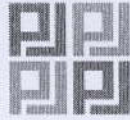
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL “PLAN OPERATIVO ANUAL” Enero – Diciembre del año dos mil trece del Instituto de Justicia Intercultural de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, anexo al adjunto al oficio del Vistos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE una copia tanto del oficio de la referencia así como del Plan Operativo Anual, a la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para los fines pertinentes.




DR. OSCAR GILBERTO VASQUEZ ARANA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

Comuníquese y Archívese.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Cajamarca, 25 de febrero de 2013

Oficio N° 006-2013-P-IJI-CSJC-PJ

Señor: Dr. Oscar Vásquez Arana
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidente del Instituto de Justicia Intercultural

Presente.-

Asunto: Hago llegar plan operativo anula 2013 del IJI

Tengo el honor de dirigirme a su honorable despacho, para saludarlo cordialmente.

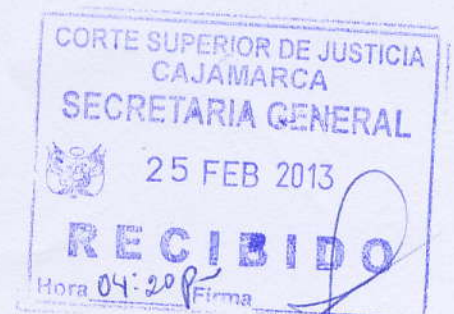
Como es de vuestro conocimiento mediante resolución administrativa N° 220-2010-P-CSJCA-PJ, se crea el "Instituto de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de Cajamarca", de la cual usted forma parte, como una entidad dedicada a realizar labores de investigación, capacitación y coordinación entre los operadores de la Jurisdicción Ordinaria, la Justicia de Paz y la Jurisdicción Especial Comunal. Así mismo, mediante resolución administrativa N°009-2013-P-CSJCA-PJ se reconformo los integrantes de los órganos de gobierno, dirección y asesoramiento del mencionado instituto.

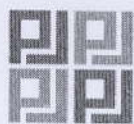
En este sentido, cumpliendo las políticas institucionales de la nueva gestión de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, me permito remitirle el plan operativo anual 2013 del Instituto de Justicia Intercultural, con la finalidad que pueda incluir dentro de su agenda para que pueda participar en las mismas.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Atentamente,


J. FERNANDO BAZAN CERDAN
DIRECTOR
INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA





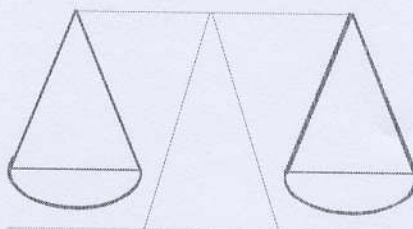
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Instituto de Justicia Intercultural



**INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

PLAN OPERATIVO ANUAL

Enero - Diciembre 2013



I. JUSTIFICACIÓN¹

En el Perú, la administración de justicia, de acuerdo a la Constitución del Estado Peruano, está a cargo de las instituciones que conforman el Sistema de Justicia, como lo es el Poder Judicial que cuenta con diversos operadores organizados jerárquicamente.

Sin embargo, a lo largo de los años, y a pesar de los esfuerzos realizados, el sistema de justicia estatal ha mostrado poca capacidad para responder a las demandas del servicio de justicia, particularmente, de las zonas rurales andinas y en las comunidades nativas.

El limitado número de operadores de justicia a través de los cuales se atiende a la población de las diferentes regiones del país, la concentración de estos en las ciudades, los costos del servicio, la lentitud en la ejecución de los procesos y, fundamentalmente, el poco conocimiento de la diversidad y complejidad social y cultural de nuestro país, no ha permitido al sistema de justicia ordinario, atender adecuadamente el acceso a la justicia de ciertos grupos de población.

De otro lado, los pueblos indígenas y comunidades, a lo largo de los años, han aplicado su derecho propio en forma dinámica, sustentado esencialmente, en sus tradicionales formas de resolver conflictos. Estos sistemas cuentan con sus propias autoridades. La jurisdicción especial, también denominada justicia comunal, indígena y rondera, es complementaria con la justicia ordinaria e interactúa con ésta, estando en algunas localidades más articulada que en otras.

No obstante, en los espacios locales, se han ido generando formas articuladas de coordinación y complementariedad, unas más fortalecidas

¹ Extraído de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de los Operadores de los Sistemas de Justicia Local de los Distritos Judiciales de Cajamarca, Apurímac y San Martín - ONAJUP.



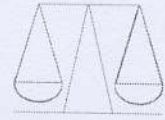
que otras. Esta interacción necesita ser fortalecida a partir de la institucionalización de espacios de diálogo y de coordinación teniendo como base el diálogo intercultural y el respeto a los derechos humanos.

Numerosas investigaciones realizadas en los últimos años han dado cuenta de la evolución de los sistemas de justicia comunal, de la posición de la justicia ordinaria frente a dichos sistemas pero, sobre todo, de la necesidad de fortalecer los sistemas de justicia local, los cuales están arraigados en el contexto local y por lo mismo legitimados por la población porque es una justicia inclusiva, participativa y, por supuesto, democrática.

El fortalecimiento de los sistemas de justicia local implica no solamente un conjunto de modificaciones a nivel normativo, sino también el mutuo respeto a las diferencias culturales y a una plena disposición al diálogo en la búsqueda de consensos. Además pasa por reconocer a las autoridades locales, sus procedimientos, el derecho en el que sustentan sus decisiones, lo cual hace necesaria la formación y fortalecimiento de las capacidades de los operadores locales de justicia, quienes son finalmente los dinamizadores de estos sistemas de justicia local.

Al respecto, los diagnósticos realizados muestran diferencias muy marcadas en los perfiles de capacidades de los operadores de justicia ordinaria y los operadores comunales, así como entre los operadores de cada uno de estos grupos. Diferencias que se origina incluso en el grado de instrucción de estos operadores, así como en el manejo de conocimientos y habilidades básicas, para el desempeño de las funciones definidas en el marco legal correspondiente.

De otro lado, el fortalecimiento de los sistemas locales de justicia exige de todos los operadores (estatales y comunales) que actúan en el espacio local, el desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, que favorezcan la coordinación, el intercambio y la integración de ambos



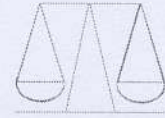
sistemas de justicia en un modelo que constituya una unidad de justicia para el espacio local.

El acercamiento de la justicia ordinaria a la justicia comunal ha conseguido sensibilizar a las autoridades del sistema de administración de justicia ordinaria, respecto a la necesidad de promover la construcción de un modelo plural de justicia, que vaya más allá del reconocimiento de “jurisdicción especial” que se le otorga a los sistemas de justicia comunal de acuerdo a la Constitución de 1993. En este modelo plural se busca establecer un diálogo intercultural entre ambos sistemas de justicia (estatal y comunal) en el espacio local, donde ambos sistemas se reconozcan, se articulen y enriquezcan.

Y es en ese marco que se propone el presente Plan Operativo 2013 del Instituto de Justicia Intercultural para Jueces Ordinarios, Jueces de Paz y Justicia Comunal, con miras a potenciar el perfil de estos actores, en relación a las exigencias que les plantea este proceso de fortalecimiento de la Justicia Intercultural. Para lo cual se realizará estudios especializados y brindar capacitación constante y permanente a los operadores de justicia para desarrollar y fortalecer sus conocimientos, habilidades y aptitudes.

II. EL INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

El pasado 04 de agosto de 2010, mediante Resolución Administrativa N° 220-2010-P-CSJCA-PJ, la Presidencia de Corte Superior de Justicia de Cajamarca, dispuso crear el “*Instituto de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de Cajamarca*” con sede en la ciudad de Cajamarca, como una entidad dedicada a realizar labores de estudio y capacitación permanente de los operadores de la Jurisdicción Ordinaria, la Justicia de Paz y la



Jurisdicción Especial Comunal, que ejerzan jurisdicción en la circunscripción territorial del Distrito Judicial Cajamarca;

El objetivo general del Instituto es el fortalecimiento de las habilidades y capacidades de diálogo intercultural entre Magistrados de la Corte Superior y los actores de Justicia Comunal tendientes a sentar las bases de la coordinación entre el Sistema de Justicia Estatal y Comunal como expresión del mutuo y respetuoso reconocimiento de la diversidad cultural y el aporte de cada sistema a favor de la población local, para lo cual deberá realizar estudios especializados de dicha problemática y brindar capacitación constante y permanente a los diversos operadores de justicia, tanto de la Justicia Ordinaria como de la Justicia de Paz y de la Justicia Comunal, para desarrollar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, conocimientos sobre los otros sistemas de justicia e interrelacionarlos, incorporando la diversidad e interculturalidad en el ámbito judicial como temas transversales de estudio y capacitación;

Con la finalidad que el IJI, cumpla con su objetivo central lianas arriba mencionado, mediante Resolución Administrativa N° 264-2010-P-CSJCA-PJ, de fecha 24 de setiembre de 2010, se designó a los integrantes del *"Instituto de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de Cajamarca"*, el mismo que está conformada por el Presidente del Instituto, el Consejo Directivo, la Comisión Consultiva y de Coordinación; y la Secretaría Ejecutiva;

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer las habilidades y capacidades de diálogo intercultural entre los magistrados de la Corte Superior y los actores de justicia comunal tendientes a sentar las bases de la coordinación entre los sistemas de justicia estatal y comunal como expresión del mutuo y



respetuoso reconocimiento de la diversidad cultural y el aporte de cada sistema en favor de la población local.

- b. Investigar, estudiar y sistematizar la diversidad cultural y socio jurídico del distrito judicial de Cajamarca.
- c. Capacitar a los magistrados del Distrito Judicial de Cajamarca a fin de generar habilidades y técnicas de interpretación de la realidad socio cultural de la zona, en especial de las prácticas consuetudinarias de justicia desarrolladas por las comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas, defensorías comunitarias, gobernadores, tenientes gobernadores y justicia de paz.
- d. Generar acciones de extensión educativa dirigida a líderes de comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas, defensorías comunitarias, gobernadores, tenientes gobernadores y Jueces de Paz que propicie el establecimiento de las bases de coordinación entre la justicia estatal y la justicia comunal, y
- e. Capacitar a intérpretes y peritos antropológicos y culturales del Distrito Judicial de Cajamarca en el conocimiento del sistema de justicia estatal y la justicia comunal, su funcionamiento y necesidades.

IV. COMPONENTES PREVISTOS

- a. **Investigación.**- Promueve la realización de estudios de investigación realizados por miembros del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Rondas Campesinas, Jueces de Paz e investigadores independientes.
- b. **Formación.**- Promueve la creación de capacidades y habilidades tendientes a la mejora de las condiciones de acceso de parte de operadores comunales a los servicios estatales de Justicia.



- c. **Extensión.**- Busca contribuir al establecimiento de mecanismos concretos de coordinación con los líderes de las rondas campesinas dentro de un clima de respeto y mutua consideración.

V. . ENFOQUES Y PRINCIPIOS

El Instituto de Justicia Intercultural conduce sus programas y actividades bajo los siguientes enfoques de manera transversal:

Enfoque intercultural.- Nos permite reconocer las diferencias étnicas y culturales de la población del Distrito Judicial y, por lo tanto, su diversidad. A través de este enfoque se buscará que los operadores de justicia asuman, permanentemente, una perspectiva de diálogo entre los distintos operadores de justicia.

Enfoque de equidad de género.- Nos permite reconocer las situaciones de desventaja y diferencia entre hombres y mujeres al acceder a recursos y tomar decisiones, más aún en un espacio rural en el que la mujer tiene graves dificultades de participación, representación y ejercicio de derechos.

Enfoque simbólico.- Implica el establecimiento de las bases para la coordinación entre la justicia ordinaria, la justicia de paz y la justicia comunal, requiere que la acción del Instituto incorpore el desarrollo de la confianza entre los diversos operadores de justicia y los ciudadanos, lo que fomentará la actitud de acercamiento y un trato horizontal.



Principio de no discriminación.- La acción del Instituto de Justicia Intercultural busca eliminar cualquier tipo de distinción o exclusión de cualquier naturaleza, que tenga por objeto o como resultado anular o menoscabar el reconocimiento de las identidades culturales o étnicas.

Principio de sostenibilidad.- Busca lograr la permanencia en el tiempo de los efectos de la acción del Instituto de Justicia Intercultural.

Enfoque de Derechos Humanos.- Implica que las medidas que se adopten, deben ser realizados buscando efectivizar los derechos fundamentales de las personas, a la luz de las normas internacionales suscritas y ratificadas por el Estado peruano y la Constitución.

Principio descentralizador.- Los programas del Instituto de Justicia Intercultural, se realizarán tomando en cuenta las necesidades y realidades de los procesos sociales locales de cada una de las provincias del distrito judicial de Cajamarca.

Enfoque pedagógico.- Se buscará dirigir los procesos de capacitación desde la realidad de los problemas concretos relacionados con el acceso a la justicia.

VI. BENEFICIADOS

Las personas directamente beneficiadas con las actividades del IJI son las siguientes:

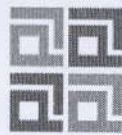
- Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca
- Personal Auxiliar de la Corte Superior de Cajamarca



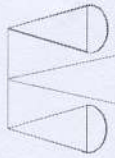
- Fiscales del Ministerio Público
- Personal PNP
- Peritos culturales y antropológicos registrados conforme a ley,
- Integrantes de las Rondas Campesinas, Defensorías Comunitarias
- Jueces de Paz
- Otros líderes locales que contribuyen a la realización de la justicia.

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Las actividades del Plan Operativo 2013 del Instituto de Justicia Intercultural se financiarán con aportes voluntarios de entidades o personal del sector público, privado y ONGs interesados en el fortalecimiento de la administración de justicia intercultural, con quienes se suscribirá los convenios que sean necesarios.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



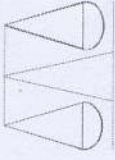
INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

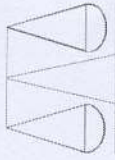
VI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Enero - Diciembre 2013

Componente 1: Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Rondas Campesinas, Jueces de Paz, investigadores independientes y universidades locales promueve la realización de estudios de investigación

Subcomponente	Actividad	Unidad	Meta	Cronograma												Ámbito	Responsable		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1.1 Material informativo sobre el Sistema de Justicia Local en el distrito judicial de cajamarca	Suscripción de convenios de cooperación entre el IJI, y centro de investigación, capacitación y asesoría jurídica -CICAJ de la PUCP y la UPAGU	Nº de convenios	Se firman 2 convenios de cooperación interinstitucional			x												Distrito Judicial de Cajamarca	IJI
			Se publica y distribuye una (1) investigación sobre los peritajes antropológicos en Cajamarca													x	x		IJI - CICAJ



Publicaciones de materiales sobre el SJJL con enfoque de justicia intercultural		Una (1) investigación sobre el directorio social de las rondas campesinas en la provincia de Cajamarca	x	IJI- UPAGU
N° de publicaciones		Se publica una (1) investigación del análisis crítico de las teorías sobre pluralismo jurídico		IJI- CICAJ
		Una (1) investigación publicada sobre la biografía del fundador de las rondas campesinas	x	IJI
		Se publica un (1) texto sobre legislación de las rondas campesinas y justicia de paz	x	IJI
		Se publica una (1) investigación sobre jurisprudencia de las rondas campesinas		
		Se publica un (1) anuario de artículos y ensayos sobre	x	IJI- IDL



2.1	Sistema de capacitación sobre Justicia Intercultural	Incorporación del comité de asesoría académica a la estructura orgánica del IJI	N° de comités académicos	del IJI, cuanta con una área de asesoría académica	IJI
	Elaboración del Plan de capacitación trimestral para operadores del SJI con enfoque intercultural y de género	Elaboración del Plan de capacitación trimestral para operadores del SJI, sobre temas de Rondas Campesinas y urbanas, rol y funciones, justicia de Paz, consulta previa, jurisprudencia internacional y nacional sobre pueblos indígenas para magistrados y pluralismo jurídico	Se cuenta con un plan de capacitación trimestral para operadores del SJI, sobre temas de Rondas Campesinas y urbanas, rol y funciones, justicia de Paz, consulta previa, jurisprudencia internacional y nacional sobre pueblos indígenas para magistrados y pluralismo jurídico	Se cuenta con un plan de capacitación trimestral para operadores del SJI, sobre temas de Rondas Campesinas y urbanas, rol y funciones, justicia de Paz, consulta previa, jurisprudencia internacional y nacional sobre pueblos indígenas para magistrados y pluralismo jurídico	IJI
	Elaboración de materiales de capacitación	Se elabora material de capacitación	Se elabora material de capacitación	Se elabora material de capacitación	IJI
	Ejecución del Plan de	Se realizan eventos de capacitación a	Se realizan eventos de capacitación a	Se realizan eventos de capacitación a	IJI



<p>3.2 Material de difusión del SJL y del IJI</p>	<p>Poder Judicial Elaboración y distribución Material de difusión del SJL y del IJI</p>	<p>Nº de publicaciones</p>	<p>Se elabora y difunde 02 microprogramas radiales sobre los mecanismos de coordinación</p> <p>Se distribuye material del IJI en todo el distrito judicial de cajamarca</p>	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																																											<p>Distrito Judicial de Cajamarca</p> <p>Distrito Judicial de Cajamarca</p> <p>IJI- CICAJ</p> <p>IJI- CICAJ</p>